



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0143 -2015-GORE- ICA/SGRH

Ica, 03 NOV 2015

Visto, el Expediente N° 6314-2015-SGRH, mediante el cual la trabajadora **SAMANTHA LORENA HERNANDEZ SAAVEDRA**, solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal, Informe N° 181-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ABS, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que la licencia por Maternidad Pre y Post Natal tiene asidero legal específicamente en los Artículos 3° y 9° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de Salud; dispositivos legales en las que se norman las disposiciones para la concesión de Licencias y Subsidios por Maternidad;

Que, el artículo 6 literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el trabajador sujeto al contrato administrativo de servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a los que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". La última parte de dicha disposición señala que el trabajador CAS tiene derecho a las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. Es decir, los trabajadores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el TUO del Decreto Legislativo N° 728;

Que, en ese sentido, el trabajador CAS tendrá derecho a las licencias que el régimen de la carrera administrativa y el de la actividad privada reconocen expresamente para sus trabajadores;

Que, mediante el expediente del Visto la servidora **SAMANTHA LORENA HERNANDEZ SAAVEDRA**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal por espacio de noventa días (90) días, para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por gravidez a la mencionada servidora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Que, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-506-00030444-15, expedido por la especialista Médico Gineco Obstetra del Hospital Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD, la trabajadora **SAMANTHA LORENA HERNANDEZ SAAVEDRA**, hará uso de licencia por Maternidad Pre y Post Natal por espacio de Noventa días (90) días considerados a partir del 21 de octubre del año 2015 al 18 de enero del 2016, los que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a dispositivos legales vigentes:

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 1057 Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Decreto Legislativo N° 276; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales





con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo por la contingencia de Maternidad Pre y Post Natal a la Sra. **SAMANTHA LORENA HERNANDEZ SAAVEDRA**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Noventa días (90) días considerados a partir del día 21 de octubre de 2015 al 18 de enero del 2016, los que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias pertinentes, de acuerdo a las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL PILAR OROSCO GONZALES
SUBGERENTE